

ACTA PLE2018/11 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2018/10, DE 25 DE OCTUBRE. (00:20)

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA. (00:35)

3. Propuestas

3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Mutxamel Club de Fútbol para la temporada 2018/2019. (2:40)

3.1.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Universidad Politécnica de Valencia para la continuación del Aula Empresa denominada "AULA RIU SEC". CULTURA-PROCEDIMENT GENERAL. (4:47)

3.1.3. Ratificación del Decreto de Alcaldía N° ASPE/2018/1532, de fecha 9 de noviembre de 2018 sobre rectificación de la aprobación de la memoria valorada para la construcción de un aulario y gimnasio en el CEIP Arbre Blanc. Plan Edificant. EDUCACIO-PG-2018/8. (8:53)

3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

3.2.1. Asignación de Colegio Electoral y reubicación de Mesas Electorales. (10:00)

3.2.2. Modificación del régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal y ausencias por enfermedad o accidente del personal al servicio del Ayuntamiento de Mutxamel. (11:03)

3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1. Concesión bonificación en el ICIO a la Societat Musical L'Aliança de Mutxamel. (12:18)

3.3.2. Concesión bonificación en el ICIO a la mercantil SANT PERET DE MUTXAMEL E.S., S.L. (12:25)

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís para asegurar un caudal ecológico al Río Monnegre (masa 30.05) (24:44)

4.2. Moción presentada por el grupo municipal Unitat d'Esquerres per Mutxamel para prevenir y ayudar a los afectados por la ludopatía. (30:55)

4.3. Moción presentada por el grupo municipal PP en defensa del Traspase Tajo- Segura. (39:56)

4.4. Moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos de "Publicación en la web municipal las mociones aprobadas y su estado de ejecución" (54:51)

## 5. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 Declaración institucional: 25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres. (59:13)

## 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO. (1:04:31)

## 7. RUEGOS Y PREGUNTAS. (1:06:14)

La presente acta está grabada en audio y video (windows media) en soporte CD DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 950.720.512 bytes y 906 MB con una duración de 1:25:41 horas.

Por problemas técnicos, del minuto 8:26 a 18:19 se ha registrado sólo el audio, volviéndose a reanudar el video y audio a partir de dicho momento.

En Mutxamel a 29 de noviembre de 2018, siendo las 19:00 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Ordinario para la que previamente se había citado.

## **ASISTENTES**

### **P.P**

#### **PRESIDENTE**

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

D<sup>a</sup>. LARA LLORCA CONCA

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ

D<sup>a</sup>. ANA BELÉN REBELLES JIMÉNEZ

D. JOSE VICENTE CUEVAS OLMO

D<sup>a</sup>. M INMACULADA PÉREZ JUAN

D. RAFAEL PASTOR PASTOR

### **PSOE**

D<sup>a</sup>. M LORETO MARTÍNEZ RAMOS

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL

D<sup>a</sup>. NAIARA FERNÁNDEZ OLARRA

D. ANTONIO MIRA-PERCEVAL GRAELLS

### **C's**

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ

D<sup>a</sup>. M SOLEDAD LÓPEZ LÓPEZ

D<sup>a</sup>. MARIA NIEVES CORBÍ FERRÁNDIZ

### **GUANYEM**

D. BORJA IBORRA NAVARRO

D<sup>a</sup>. INMACULADA MORA MÁS

**COMPROMIS**

D. LLUIS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ  
D<sup>a</sup>. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ

**UEM-EUPV-ERPv: AC**

D<sup>a</sup>. ALEXIA PUIG CANTÓ

**GEDAC**

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

**SECRETARIO ACCTAL**

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N° 2018/10, DE 25 DE OCTUBRE.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión precedente n° 2018/10, de 25 de octubre, y hallándolo conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes:

1.- Escrito de fecha 13 de noviembre y RGE de 14.11.18 y n° 12052 de D. Joan Francesc Martínez i Tortosa en representación d'Esquerra Republicana País Valencià en el que revoca y deja sin efecto la coalición municipal de Unitat d'Esquerres per Mutxamel.

2.- Escrito de fecha 14 de noviembre y RGE de 16.11.18 y n° 12224 de D<sup>a</sup> Desirée Gómez Escribano del Grupo Independiente incluido en la Coalición Unidad de Izquierdas por Mutxamel (UEM) comunicando que deja de formar parte de la misma desde la fecha de su escrito.

3.- Comunicación de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Local, de fecha 22.10.18 (n° 11.643 y fecha 5.11.18 de R.G.E) del inicio de las obras del "Proyecto de la estación de bombeo e impulsión de agua depurada desde la EDAR de Alacantí Norte a los depósitos de "El Pantanet", T.M. de Mutxamel.

4.- Decreto n° ATAC/2018/1493, de fecha 31.10.18, que desestima las alegaciones formuladas por la mercantil "Técnicas Urbanas Casa, S.L", declarando la no admisión a trámite de Evaluación Ambiental y Estratégica de la propuesta de modificación del Plan

Parcial Cotoveta, consistente en la supresión del porcentaje de vivienda protegida establecida en el Sector Cotoveta.

5.- Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica en el ámbito del Suelo Urbano PRI Casa Fus, Procedimiento simplificado, de fecha 31.10.18 emitido por la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Urbanismo.

6.- Oficio de fecha 14.11.18 (nº 7.400 y fecha 16.11.18 del RGS) de remisión a la Dirección Territorial de Alicante, Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de la nueva versión del Plan de Reforma Interior modificativo Río Park/modificación nº 37 de NN.SS y el documento inicial estratégico, para poder ser objeto de consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 49.1, apartado d) de esta ley y personas interesadas, por un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

7.- Oficio de fecha 14.11.18 (nº 7.401 y fecha 16.11.18 del RGS) de remisión a la Dirección Territorial de Alicante, Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de la nueva versión del Plan de Reforma Interior modificativo Sector Els Plans y documento inicial estratégico presentado por EMSUVIM S.L.U, para que se someta a consulta previa de las Administraciones Públicas afectadas y emitan su informe en el plazo de 45 días hábiles señalados en el art. 51 de la LOTUP.

Asimismo se da cuenta de los decretos del Nº 2018/1.380, de 16 de octubre, al Nº 2018/1.609, de 21 de noviembre.

### 3. Propuestas

#### 3.1. AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

##### 3.1.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la entidad Mutxamel Club de Fútbol para la temporada 2018/2019.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 2 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 20.11.18, que dice:

Vista la providencia efectuada por el Concejal Delegado de Deportes donde se dispone el inicio del expediente de referencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene una clara voluntad de apoyar y fomentar las actividades de promoción y difusión del deporte y la actividad física, para lo que colabora con la entidad Mutxamel CF, entidad sin ánimo de lucro que realiza actividades de interés comunitario relativas a la promoción del fútbol en la localidad

Considerando que el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local “*

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que “*Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*”

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento para el otorgamiento de la presente subvención es el de la concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria donde figura nominativamente la subvención propuesta.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2018 se ha presentado solicitud para la concesión de una subvención destinada a la entidad Mutxamel C.F. para los años 2018/19, constando en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal en el que se señala la conveniencia de tramitar el presente convenio de colaboración.

Por todo esto expuesto, se ACUERDA:

Primero: Aprobar el texto del Convenio a subscribir con la entidad Mutxamel CF, para el otorgamiento de una subvención nominativa para la temporada 2018/19 con las siguientes cláusulas:

#### **“CLAUSULAS**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Este convenio subvencional tiene como finalidad la colaboración en la organización, preparación y desarrollo del programa anual siguiente:

<b>Actividad</b>	Organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas relacionadas con las competiciones federadas de fútbol 11 y fútbol 8 de la entidad , así como la escuela de fútbol
<b>Fecha</b>	Temporada 2018/2019
<b>Lugar</b>	Campo de Futbol del Polideportivo Municipal “ Els Oms “ de Mutxamel
<b>Subvención municipal (por temporada)</b>	30.000'00.- €
<b>Presupuesto</b>	90.860'50.- €

El importe concedido a la entidad se considera como un importe cierto, quedando por cuenta de la entidad la financiación de la diferencia, si la hubiera, de la actividad subvencionada.

El horario de los entrenamientos se determinará en base a los participantes/equipos inscritos.

Los fines de semana, el uso de los campos deportivos de F8 y F11 se establecerá según calendario de competiciones de la Federación Deportiva correspondiente.

## **SEGUNDA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

1.- Serán gastos subvencionables, con carácter general, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y en concreto:

- Licencias
- Seguros Deportivos
- Arbitrajes
- Desplazamientos en autobús
- Equipaciones

2.- No se aceptarán como justificantes la presentación de facturas de comidas y bebidas, excepto que se trate de comidas o bebidas, excepto que se trate de comidas populares y gratuitas destinadas a la ciudadanía del municipio, debiendo justificarse este extremo con el programa de actividades de la entidad.

3.- No se aceptarán como justificantes la presentación de facturas de obsequios, excepto que se trate de trofeos, debiendo justificarse este extremo con el programa de actividades de la entidad.

4.- No se aceptarán como justificantes de factures los gastos de alojamiento, gastos de traslados o gastos de manutención en viajes, excepto que se trate de viajes ocasionados por la participación en eventos derivados de la actividad de la entidad, lo que se justificará con el programa de actividades de la entidad.

5.- No se aceptarán como justificantes las facturas derivadas de gastos relacionados con viajes o excursiones que no estén justificados con el programa de actividades de la entidad.

## **TERCERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **1.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1.1.- Corresponde a la entidad la organización, preparación y desarrollo de su programa anual de actividades, previsto en la cláusula anterior.

1.2.- La entidad se compromete a que aparezca el logotipo del Ayuntamiento con la mención de la Concejalía de Deportes en todo el material divulgativo que se publique con motivo de las actividades subvencionadas.

1.3.- La entidad podrá exponer publicidad de los patrocinadores durante los encuentros oficiales, pero esa publicidad no será ni fija ni estática, retirándola después de las competiciones.

1.4.- Todo el personal necesario para impartir o desarrollar las clases o entrenamientos programados, deberá disponer de la cualificación profesional necesaria, mediante la posesión del Título de monitor/entrenador expedido por la Federación Nacional o Territorial del Deporte correspondiente, en este caso, Fútbol.

1.5.- Será responsabilidad de la entidad deportiva la contratación del personal necesario para la realización de sus actividades, debiendo presentar copia compulsada de los contratos de trabajo realizados y con carácter semestral copia de los correspondientes documentos de cotización a la seguridad social. Las condiciones de trabajo correspondientes deberán ser conformes a los Convenios Colectivos que le fueran de aplicación.

## **2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

2.1.- El Ayuntamiento concede a la Entidad una subvención nominativa de carácter plurianual para la temporada deportiva 2018/19 por importe de 30.000'00.- €, prevista a tal efecto en la partida 320.34100.48402 del presupuesto municipal, la concesión de la cual, justificación y pago estarán sujetos al régimen jurídico determinado en el presente convenio.

2.2.- El Ayuntamiento cederá gratuitamente a la entidad el uso de los espacios públicos (instalaciones deportivas) que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio, con sujeción a las determinaciones que establezca la legislación sectorial aplicable.

2.3.- El Ayuntamiento asumirá la limpieza y seguridad de los espacios públicos con motivo de la realización de las actividades previstas en el programa anual de este convenio.

2.4.- El Ayuntamiento supervisará los precios que se establezcan para las escuelas deportivas.

## **CUARTO.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales a excepción del propio Ayuntamiento de Mutxamel, siempre que la suma de todas las subvenciones no sobrepase el coste de las actividades, y sin perjuicio del que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

## **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

### **1.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

1.1.- Será requisito previo para que el ayuntamiento pueda efectuar el abono de la subvención la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos siguientes:

- a) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En su caso, declaración responsable de que la entidad beneficiaria no se encuentra sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.

Estos documentos se aportarán siempre antes de la firma del presente convenio. En todo caso, será causa sobrevenida de ineficacia del acuerdo de aprobación del presente convenio la no aportación de los documentos requeridos por parte de la entidad, al no haber acreditado los requisitos generales previstos en la legislación para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

1.2.- Los pagos se podrán realizar por medio de las siguientes entregas a anticipo, en las fechas que se indican a continuación:

- a) Un primer pago anticipado de 6.500,00.- €, a la firma del convenio.
- b) Un segundo pago de 18.500,00.- €, en enero de 2019.
- c) Un tercer pago de 5.000,00.- €, en junio del 2019, siempre que previamente se haya presentado la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención.

1.3.- En cualquier caso, se podrá verificar el abono total de la subvención en un solo pago en cualquier mes del año en curso, siempre que se haya presentado y aprobado previamente la cuenta justificativa relativa a la ejecución de la totalidad del programa anual de actividades objeto de subvención. El pago íntegro se tendrá que efectuar por la tesorería municipal dentro de los dos meses siguientes a la aprobación de la justificación por parte del ayuntamiento.

## **2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

2.1.- El plazo para la justificación de las actividades subvencionadas deberá de presentarse, en todo caso, antes del 30 de mayo de 2019.

2.2.- Se admitirán en todo caso los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio, siempre que hagan referencia a las actividades comprendidas en el programa anual subvencionado en este convenio.

2.3.- La justificación por parte de la entidad se realizará por medio de una Cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, que estará compuesto por los siguientes documentos:

- a) FICHA RESUMEN PROGRAMA EJECUTADO: Relación de todas las actividades subvencionadas efectivamente realizadas (modelo N07).
- b) MEMORIAS DE ACTUACION JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y en su caso, fecha de emisión. Se adjuntará a dicha relación copias de las facturas y justificantes de gastos.
- d) Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitada o recibidas para la misma finalidad.

2.4.- En todas las justificaciones el centro gestor impulsor de la subvención comprobará la adecuada regularidad, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención, elevando su propuesta de conformidad o disconformidad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación o denegación de la justificación.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este convenio o la justificación insuficiente de la misma comportará el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas, la imposibilidad de obtener cualquiera otro subvención municipal y la imposición de eventuales sanciones administrativas.

## **SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará el día de su firma y extenderá sus efectos hasta el 31 de julio de 2019.

## **SEPTIMA.- DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.



#### **OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Serán causa de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquier de las partes.
- b) La desaparición del objeto del mismo.
- c) La resolución por denuncia de alguna de las partes por medio de preaviso por escrito, razonando las causas, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento.

En caso de rescisión, las partes acordarán mutuamente las compensaciones que corresponden en relación con los compromisos existentes en el momento de la rescisión, abonándose en cualquier caso todos los gastos realizados y en comprometidos en firme hasta la fecha de la rescisión.

#### **NOVENA.- JURISDICCIÓN**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y cualquier conflicto que pueda surgir entre las partes en orden a cuestiones relativas al cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, quedará sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en triple versión ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR LA ENTIDAD”

Segundo: Autorizar y Disponer los gastos siguientes, a favor de la entidad Mutxamel C. F., CIF G03669785, a cargo de la partida 320.34100.48402 del Presupuesto:

- 6.500,00 € a cargo del Presupuesto de 2018.
- 18.500,00 € a cargo del Presupuesto de 2019.
- 5.000,00 € a cargo del Presupuesto de 2019.

Tercero: Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos fraccionados referidos, atendiendo la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que sus actividades cualificadas de interés social relevante y con objeto de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tan ampliamente como sea menester.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los representantes de la entidad beneficiaria, al Registro municipal de convenios para su inscripción, y darlos publicidad en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice no estar de acuerdo en que se dé una cantidad tan elevada a un club de fútbol privado, ya que es una concesión muy grande si se compara con otras entidades deportivas o educativas. No obstante, dado el incremento de miembros, en comparación con otros años, y lo informado en el expediente por el técnico y concejal de que está todo al día, es decir, los entrenadores dados de alta como corresponde, una bajada en la cuota, más actividades en épocas vacacionales, un proyecto que leído parece inclusivo, etc. votarán a favor. Si bien recuerda al Club la búsqueda de otras alternativas.

3.1.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Universidad Politécnica de Valencia para la continuación del Aula Empresa denominada “AULA RIU SEC”. CULTURA-PROCEDIMENT GENERAL.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 6 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 20.11.18, que dice:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, aprobó el Convenio de Colaboración con la U.P.V. para la creación del “Aula Riu Sec”, para la puesta en valor de los recursos del patrimonio hídrico de la localidad mediante la promoción y desarrollo de actividades formativas y de divulgación.

Como continuación de los trabajos realizados hasta la fecha, el Ayuntamiento consigno crédito presupuestario para dar continuidad a los mismos durante el curso académico 2017-2018 y 2018-2019

Considerando que según el artículo 25.2.m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local “2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: .../... m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*”

Considerando que según el artículo 33. 3. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana “*Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: .../... n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*”

Considerando que según establece el artículo 28 de la Ley 38/2003 los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

Considerando que el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que es competencia del Pleno la aprobación de los convenios de colaboración para el otorgamiento de subvenciones mediante concesión directa.

Resultando que consta en el expediente la programación provisional de actividades a desarrollar, al amparo del presente convenio, durante el curso 2018-2019, así como el presupuesto de las mismas que asciende a la cantidad de 15.000.- €.

Por lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Universitat Politècnica de València, de conformidad con los siguientes términos:

**“EXPONEN**

1.- Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de Abril y el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración empresarial con la Universidad en actividades de interés general.

2.- Que el Ayuntamiento de Mutxamel tiene la voluntad de recuperar y poner en valor los recursos hídricos que conforman su patrimonio cultural datados del s. XVI – XVII – XVIII, la creación de un centro de interpretación, así como la realización de actividades formativas y de difusión del conocimiento que conformen una oferta formativa y cultural de calidad en la localidad.

3.- Que la UPV es una entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento.

4.- Que las AULAS DE EMPRESA son el resultado de los acuerdos entre la UPV y las empresas para el desarrollo de actividades formativas y de difusión del conocimiento.

5.- Que tanto el Ayuntamiento de Mutxamel como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Por ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este Convenio es la continuación del Aula RIU SEC, que será el marco de colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Mutxamel para la realización de actividades de interés general.

La finalidad del Aula es la de rehabilitar el valor patrimonial de las infraestructuras hidráulicas que posee el municipio de Mutxamel y con ellas todos los elementos históricos que las acompañan así como la realización de actividades formativas y de difusión del conocimiento que conformen una oferta formativa y cultural de calidad en la localidad.

Este patrimonio es responsable de la identidad histórica no solo de los habitantes de este municipio, sino de todos los habitantes del territorio del entorno y ha configurado, en buena medida, los estilos de vida de las gentes de estos lugares a lo largo del tiempo. Para infundir el valor que merecen y su reconocimiento van a ser necesarias acciones de documentación, contextualización e investigación que conformen el conocimiento de

estas infraestructuras y de la cultura que llevan aparejadas con el objetivo de trasladarlo al mayor número de gente.

Para ello se debe trabajar en varios niveles:

1. El local, reservado al entorno próximo, estableciendo actividades encaminadas a documentar y divulgar el conocimiento en todos los niveles sociales y de edad del municipio y su entorno próximo, puesto que ellos, con su aprecio, se encargarán de difundir y sobre todo, de cuidar la existencia de tal patrimonio
2. Un nivel general que prepare la divulgación a través de los mecanismos normales del turismo cultural, ofreciendo las visitas, seminarios y actividades enfocadas hacia el ocio y la interpretación de estas infraestructuras
3. Otro nivel más especializado, que se podrían denominar el turismo científico, que prepare actividades de reconversión cultural, contextualización con otros sistemas semejantes y que divulgue el interés científico de estas instalaciones históricas por los cauces de la investigación reglada y por los mecanismos culturales más especializados.

Todas estas actividades vendrán fundamentadas en el trabajo docente de alumnos, profesores y personal investigador que puedan desarrollar sus trabajos en torno a las temáticas expuestas, tanto en el nivel de investigación, interpretación y divulgación, como a través de la infraestructura de administración y servicios con la organización de jornadas especializadas, conferencias, congresos, seminarios etc. que pudieren programarse a la luz del desarrollo de los trabajos. Todo ello en el marco del objeto y finalidades específicas de la Universidad.

El desarrollo de dichas actividades será llevado a cabo a través del Campus d'Alcoi de la Universitat Politècnica de València. Asimismo, en función de los proyectos concretos realizados por el Aula, podrán colaborar en éstos, otros Centros, Departamentos e Institutos.

## **SEGUNDA. ACTIVIDADES DEL AULA**

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en la Cláusula anterior el Aula desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Actividades de formación:

- Colaboración en grados, másteres y otras actividades docentes relacionados en materias como ingeniería hidráulica, territorio y paisaje, diseño, turismo, historia de la arquitectura y de la ingeniería civil, sistemas de regadíos reutilizables para agricultura sostenible, etc. con la inclusión de materiales teóricos y sobre todo, prácticos, con los temas específicos relacionados con este patrimonio hidráulico.
- Colaboración en la realización de actividades formativas que aúnen el objeto del Aula.
- Colaboración en el diseño e impartición de programas de formación permanente.
- Premios a proyectos de fin de carrera, trabajos y concursos de ideas cuyas temáticas tiendan a la documentación de elementos mecánicos, herramientas, diseño de materiales para la interpretación, reutilización y rehabilitación de los elementos pertenecientes a estas infraestructuras.
- Conferencias, seminarios y talleres para los distintos niveles expuestos anteriormente, por ejemplo en los centros educativos del municipio y con las asociaciones ciudadanas, pero también para sectores más especializados como las empresas locales, organismos culturales o colectivos de profesionales, por último, en el nivel superior, con investigadores y especialistas científicos.



- Promoción de prácticas en empresas e instituciones, relacionadas con la posible reutilización de los sistemas hidráulicos, con las actividades económicas locales: agrícolas y turísticas, pero también en aquellas de divulgación cultural.
  - Colaboración en planes de formación de la empresa e instituciones en la gestión de este patrimonio y su divulgación.
  - Visitas a empresas e instituciones que han gestionan sistemas hidráulicos semejantes en los ámbitos museísticos, en circuitos culturales turísticos o en explotaciones turísticas complementarias, en otros territorios y con otras características
- b) Actividades de divulgación y transferencia de conocimiento:
- Realización de jornadas de divulgación técnica, tecnológica y artística de los trabajos realizados por la Universidad pero también de especialistas en cuestiones similares o relacionadas en los niveles antes relacionados.
  - Publicaciones de los trabajos que se vayan realizando en el aula con objeto de fijar el conocimiento y divulgarlo: artículos, guías, proyectos, documentación, etc.
  - Promoción en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos mediante la participación en congresos, seminarios, conferencias, eventos turísticos, ferias etc. que se den en torno a los temas en los ámbitos territoriales convenientes, enviando a los investigadores, personal docente y alumnos participantes.
  - Organización de exposiciones de los trabajos realizados local y territorialmente planteando calendarios y lugares acompañados de talleres y otras actividades culturales.
  - Divulgación periódica de las actividades del Aula a través de los medios de comunicación territoriales y universitarios.

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento del Aula considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas del Aula y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Las actividades que se desarrollen al amparo del Aula quedarán sujetas a la normativa de la UPV.

### **TERCERA.-DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La UPV difundirá por cualquier medio la participación y la colaboración del Ayuntamiento de Mutxamel en las actividades que realice el Aula.

En las publicaciones que se puedan derivar de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

La UPV editará una Memoria Anual donde quedarán reflejadas las actividades realizadas.

La UPV ofrecerá al Ayuntamiento de Mutxamel la posibilidad de participar en cuantas actividades, que a entender de la Universidad, sean de interés en el ámbito de los fines propios del Aula.

### **CUARTA. ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL AULA**

Con el fin de dirigir e impulsar el desarrollo del presente Convenio, así como de elaborar el programa de actividades del Aula, las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

Comisión de Seguimiento:

1. El Director Delegado de Emprendimiento y Empleo de la UPV o persona en quien delegue.
2. El Director del Centro, o persona en quien delegue.
3. El Director del Aula, nombrado por el Rector.
4. Tres representantes del Ayuntamiento.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación del Aula, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del Aula, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección del Aula con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán a la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

Dirección del Aula

La Dirección del Aula la ostentará un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito del Aula. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará a la Dirección del Aula a propuesta del Director Delegado de Emprendimiento y Empleo de la UPV.

La Dirección del Aula propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

La Dirección del Aula será responsable de la gestión económica de la misma.

**QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN**

El Ayuntamiento de Mutxamel se compromete a aportar, durante el curso académico 2018-2019, la cantidad de 15.000 euros para financiar las actividades del Aula.

El importe de la financiación se hará efectivo con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

ANUALIDAD	IMPORTE
-----------	---------

2018	7,500'00 €
2019	7,500'00 €

Los pagos se podrán realizar por medio de las siguientes entregas a cuenta, en las fechas que se indican a continuación:

- Un primer pago de 7.500'00 € a la suscripción del convenio.
- Un segundo pago de los 7,500'00 € restante cuando la comisión paritaria de seguimiento lo determine en función de las necesidades presupuestarias.

Esta cantidad se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria.

#### **SEXTA. UBICACIÓN Y SEDE**

El Aula tendrá su sede principal en el Campus d'Alcoi de la UPV.

#### **SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de UN CURSO ACADÉMICO y en todo caso, hasta el 30 de septiembre de 2019

#### **OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo.

En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Mutxamel, y en aquel momento existiesen programas y/o proyectos que se encontraran, dependientes para su finalización, en todo o en parte, de la dotación económica derivada de este Convenio, el Ayuntamiento de Mutxamel se compromete a entregar la dotación económica necesaria para su finalización.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE.**

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente convenio marco o de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa de desarrollo.

## **DÉCIMA. JURISDICCIÓN**

El Ayuntamiento de Mutxamel y la UPV se comprometen a resolver, de manera amistosa, en la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de conflicto acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia a su propio fuero.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento a D. Rafael García Berenguer, Concejal Delegado de Cultura, a la Técnica responsable de Cultura, y al Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar y disponer el importe de 7.500'00 a favor de la UPV, Campus de Alcoi con cargo a la aplicación 310.33602.48910 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

QUINTO.- Autorizar y disponer el importe de 7.500'00 a favor de la UPV, Campus de Alcoi con cargo a la aplicación 310.33602.48910 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, quedando el compromiso de gasto condicionado a la efectiva aprobación del presupuesto para dicho año y a que exista en el mismo dotación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto.

SEXTO.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos anticipados referidos, atendiendo a la condición del beneficiario.

SEPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio, tanto ampliamente como sea menester.

Acuerdo que se adopta por 19 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), y 2 votos en contra del grupo municipal Guanyem(2).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que su grupo municipal votará a favor, aunque les llama la atención que, todos los años, la Universidad pida una prórroga para justificar la subvención cuando otras asociaciones o entidades suelen justificar en plazo.



El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) entiende que se trata de una colaboración necesaria para poner en valor el patrimonio hidráulico de Mutxamel, por lo que apoyarán la propuesta.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) dice que ya desde el primer convenio votaron en contra. Que están de acuerdo en poner en valor el patrimonio de Mutxamel, aunque creemos que es mayor que el de los Azudes. Que la Universidad está haciendo una labor pero se queda corta, aparte de no estar de acuerdo en que prorrogue la justificación de la subvención. Por lo que votarán en contra.

3.1.3. Ratificación del Decreto de Alcaldía N° ASPE/2018/1532, de fecha 9 de noviembre de 2018 sobre rectificación de la aprobación de la memoria valorada para la construcción de un aulario y gimnasio en el CEIP Arbre Blanc. Plan Edificant. EDUCACIO-PG-2018/8

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 20.11.18, que dice:

Con fecha 9 de noviembre 2018, se aprobó el Decreto ASPE/2018/1532, que transcrito literalmente dice:

*“Con fecha 25 de octubre el Pleno Municipal, acordó solicitar la adhesión del Ayuntamiento al procedimiento previsto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat (Plan EDIFICANT), para la construcción de un aulario para las unidades educativas de 5 años y de un gimnasio en un edificio exento en el CEIP Arbre Blanc, por un importe de 897.923.83.- €*

*Advertido error en el importe indicado, ya que se ha omitido el presupuesto de la asistencia técnica, que asciende a 74.431,23 € y que debe incluirse en el presupuesto de la actuación.*

*Considerando que de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.*

*Resultando que la solicitud debe trasladarse a la Consellería de Educación a la mayor brevedad posible, a través de la plataforma habilitada por la Generalitat, (EDIFICANT)*

*Por lo anteriormente expuesto, se acuerda:*

*PRIMERO. - Rectificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, incluyendo en el importe de la memoria valorada el presupuesto de la asistencia técnica. Donde dice:*

*“Aprobar la Memoria Valorada para la para la construcción de un aulario para las unidades educativas de 5 años y de un gimnasio, en un edificio exento en el CEIP Arbre Blanc, con un importe de 897.923,83 € (IVA INCLUIDA).”*

*Debe decir:*

*“Aprobar la Memoria Valorada para la para la construcción de un aulario para las unidades educativas de 5 años y de un gimnasio, en un edificio exento en el CEIP Arbre Blanc, con un importe de 972.355,06 € (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS) (IVA INCLUIDO).”*

*SEGUNDO. - Dar traslado al Pleno Municipal, para su ratificación.*

*TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.”*

Por lo anteriormente expuesto SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto N° ASPE/2018/1532, de fecha 9 de noviembre de 2018, cuyo texto se transcribe en la parte positiva.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

### 3.2. AREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)

#### 3.2.1. Asignación de Colegio Electoral y reubicación de Mesas Electorales.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 20.11.18, que dice:

La actual configuración de la Administración electoral en Mutxamel contempla la existencia de un colegio electoral en el edificio del antiguo Colegio El Salvador, ubicado en la Avenida Carlos Soler, 66, el cual ha venido albergando en los últimos procesos electorales la colocación de seis mesas electorales; en concreto, éstas han sido:

Distrito 1 Sección 2 Mesa A  
Distrito 1 Sección 2 Mesa B  
Distrito 1 Sección 3 Mesa A  
Distrito 1 Sección 3 Mesa B  
Distrito 1 Sección 4 Mesa A  
Distrito 1 Sección 4 Mesa B

En este edificio destinado a Colegio Electoral el Ayuntamiento tiene previsto acometer obras de remodelación del edificio para darle un nuevo uso como Mercado Municipal. En este sentido, por Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2018, se adjudicó el contrato de “Servicio de redacción del proyecto de remodelación del antiguo colegio El Salvador, para uso como nuevo Mercado Municipal”, y es previsible que las obras estén iniciadas antes de la celebración de los próximos comicios previstos para 2019, razón por la cual resulta necesario habilitar un nuevo espacio como Colegio Electoral donde poder reubicar las citadas Mesas.

A tal fin, y con la finalidad de hacer efectivo el principio de acercamiento a la ciudadanía de los Colegios Electorales, se ha considerado conveniente la reubicación de estas Mesas Electorales en los locales municipales sitos en la C/ Mare de Déu del Pilar, 62, actualmente destinados a “Espacio Coworking”, habiéndose comprobado prima facie por los responsables técnicos municipales que dichos locales cumplen con las condiciones de accesibilidad y uso que se requieren.

Considerando que los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establecen que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinan el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de las Secciones, oídos los Ayuntamientos, con un máximo de 2000 electores y un mínimo de 500 para cada Sección Electoral sin que, en ningún caso, el número de electores adscrito a cada Mesa puede ser inferior a doscientos.

Por todo ello, el Pleno Municipal, como órgano competente para su aprobación, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Proponer a la Oficina del Censo Electoral la reubicación del Colegio Electoral ubicado en el edificio del antiguo Colegio El Salvador, sito en la Avenida Carlos Soler, 66, asignando como Colegio Electoral los locales municipales destinados a Espacio Coworking ubicados en la C/ Mare de Déu del Pilar, 62.

**SEGUNDO.-** Proponer la ubicación en el nuevo Colegio Electoral sito en la C/ Mare de Déu del Pilar, 62, de las siguientes Mesas electorales:

Distrito 1 Sección 2 Mesa A  
Distrito 1 Sección 2 Mesa B  
Distrito 1 Sección 3 Mesa A  
Distrito 1 Sección 3 Mesa B  
Distrito 1 Sección 4 Mesa A  
Distrito 1 Sección 4 Mesa B

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta al Instituto Nacional de Estadística para su conformidad.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

### 3.2.2. Modificación del régimen retributivo de la situación de incapacidad temporal y ausencias por enfermedad o accidente del personal al servicio del Ayuntamiento de Mutxamel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 20.11.18, que dice:

Por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se adoptaron una serie de medidas que tenían por objeto avanzar en la optimización de recursos, la mejora en la gestión y en la contención del gasto público a acometer de forma extraordinaria y urgente, siendo parte de las medidas adoptadas de carácter temporal supeditada su vigencia a la subsistencia de la situación económica del momento.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto en dicho RDL 20/2012, en su sesión del día 28 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros acuerdos, el relativo a la determinación de las cuantías de los complementos retributivos para las situaciones de incapacidad temporal, estableciendo, de conformidad con la Disposición Final Segunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el mismo régimen del complemento de mejora para las situaciones de incapacidad temporal señalado en la Disposición Adicional Decimoctava de dicho RDL 20/2012 para los funcionarios de la Administración del Estado.

Igualmente, el Ayuntamiento Pleno, con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, de carácter básico y, por tanto, de aplicación a todas las Administraciones públicas, acordaba hacer extensivo al personal al servicio del Ayuntamiento de Mutxamel los descuentos en nómina por ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no diese lugar a una situación de incapacidad temporal, aplicando la misma deducción de retribuciones del 50 por 100 prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal en el artículo 9 del referido Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Resultando que, la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus Organismos y Entidades públicas dependientes; y añade, en su apartado tres, que por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del

correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Resultando que, la Disposición transitoria séptima de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, determina el régimen transitorio hasta que se adopten los pertinentes acuerdos y establece: *“En tanto se determinen por las diferentes administraciones Públicas las retribuciones a percibir por su personal en situación de incapacidad temporal, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quincuagésima cuarta de esta Ley, seguirá siendo de aplicación lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Una vez entre en vigor la nueva regulación, ambas normas dejarán de ser aplicables en la Administración respectiva y en los organismos y entidades dependientes de las mismas.”*

Resultando que, el Ayuntamiento de Mutxamel, antes de la adopción de las medidas restrictivas de referencia, venía abonando el 100% de las retribuciones en las situaciones de incapacidad temporal y ausencias por enfermedad.

Considerando que, el personal al servicio de este Ayuntamiento ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en los últimos años.

Resultando que, la limitación legal para retribuir al 100% las bajas en caso de incapacidad temporal ha desaparecido, procede volver a la situación anterior a la del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Resultando que, la propuesta la Sra. Concejala de Recursos Humanos contenida en la Providencia de fecha 30 de octubre de 2018, ha sido sometida a la Mesa General de Negociación, órgano al que le corresponde la negociación de los asuntos comunes tanto al personal funcionario como al personal laboral del Ayuntamiento de Mutxamel, en su reunión del día 15 de noviembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 37.1.k) de esta misma norma.

Resultando que, la competencia para adoptar este Acuerdo corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de cuanto antecede, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de Mutxamel, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la

Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2º.- Los días de ausencia al trabajo, debidamente justificados, por parte del personal de este Ayuntamiento motivados por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, no comportarán deducción de retribuciones.

3º.- Los acuerdos precedentes se aplicarán a las situaciones de incapacidad temporal y ausencias por enfermedad o accidente que sucedan desde la fecha de adopción de los presentes acuerdos; los procesos de incapacidad temporal y ausencias anteriores a esta fecha, seguirán gestionándose conforme al régimen de mejoras que, en su caso, les viniera siendo de aplicación.

4º.- La justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, serán las contenidas en el Calendario Laboral que se apruebe anualmente.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

### 3.3. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

#### 3.3.1 Concesión bonificación en el ICIO a la Societat Musical L'Aliança de Mutxamel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 21.11.18, que dice:

En fecha 02-08-2018, nº R.E. 7815, se presenta escrito por la Societat Musical L'Aliança de Mutxamel, solicitando bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto, por obras de reforma y acondicionamiento de local para adaptación a escuela de música en C/ Francisco Martínez Ots nº 3, local2, al tratarse de una obra de interés socio-cultural en concordancia con el gran arraigo musical de esta localidad.

Resultando que, dicha Sociedad, con la misma fecha, presentó declaración responsable, expediente de O.MA 2018/49, para la realización de las obras descritas anteriormente, con un presupuesto de ejecución material de las mismas de 51.155,03 €, teniendo abonada la correspondiente Tasa por importe de 961,71 €.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-11-2018, se da conformidad a la declaración responsable citada en el párrafo anterior.

Considerando:

A).- Que el art. 8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

B).- Que por el artículo 103.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regulada en el artículo 6.a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, “Se concederá una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, así como la fijación del porcentaje de bonificación a aplicar (hasta un 95%) y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, vistas las consideraciones jurídicas, y atendiendo al interés socio-cultural y de utilidad pública de las obras en cuestión, al tratarse de la creación de una escuela de música, actividad la musical con gran arraigo en este Municipio, se acuerda:

Primero: Declarar las obras a realizar por la Societat Musical L’Aliança de Mutxamel, CIF G03228111, consistentes en reforma y acondicionamiento de local para adaptación a escuela de música en C/ Francisco Martínez Ots nº 3, local 2 (referencia catastral urbana 3152208YH2535S0002XR), de interés socio-cultural y de utilidad pública.

Segundo: Conceder a dicha Entidad, una bonificación del 95% en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por la declaración responsable (expediente obra mayor 2018/49) otorgada por Resolución del Concejal Delegado de Licencias nº 2018/184, en fecha 07-02-2018, para la realización de las susodichas obras, con un presupuesto de ejecución material de 51.155,03 €.

Tercero: Aprobar la liquidación del impuesto de construcciones, por importe de 76,73 €, una vez aplicada la bonificación acordada en el punto anterior

Cuarto: Notificar a la Entidad dicha liquidación a los efectos de su ingreso en periodo voluntario, así como el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Acuerdo que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice estar de acuerdo con la propuesta, pero entiende que se otorga de modo subjetiva, al no existir ninguna ordenanza que lo contemple.

### 3.3.2. Concesión bonificación en el ICIO a la mercantil SANT PERET DE MUTXAMEL E.S., S.L.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2018, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 21.11.18, que dice:

En fecha 10-10-2018, nº R.E. 10582, se presenta escrito por Vicente Baeza Santamaría en representación de la mercantil SANT PERET DE MUTXAMEL E.S., S.L., solicitando que las obras a realizar de construcción de estación de servicio para la venta de carburantes (expediente Obra Mayor 2013/46) sean declaradas de especial interés por la futura creación de empleo que supondrá (entre seis y ocho puestos de trabajos fijos más uno o dos puestos eventuales para cubrir vacaciones) y se le aplique una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO) a satisfacer por dicha construcción, de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24-10-2014, se aprobó la concesión de la licencia 2013/46 referente a las obras descritas anteriormente.

Resultando que, por Resolución nº AFPR/2018/1529 se aprobó liquidar el ICIO por dichas obras, tomando como base imponible la cantidad de 217.622,01 €, sin emitir ni notificar la liquidación tributaria a expensas de la toma de acuerdo plenario donde se declarará, si procede, el solicitado especial interés de las obras a realizar y fijará en caso positivo el porcentaje de bonificación a aplicar a la misma.

Considerando:

A).- Que el art. 8.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

B).- Que por el artículo 103.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regulada en el artículo 6.a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, “Se concederá una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, así como la fijación del porcentaje de bonificación a aplicar (hasta un 95%) y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.



Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto y vistas las consideraciones jurídicas, se acuerda:

Primero: Declarar las obras a realizar por la mercantil SANT PERET DE MUTXAMEL, E.S., S.L. con CIF B54292792, consistentes en construcción de estación de servicio para la venta de carburantes en Pda. Sant Peret, polígono 8, parcela 344, de especial interés y de utilidad pública por la creación de empleo que conlleva la actividad a desarrollar.

Segundo: Conceder a dicha Entidad, una bonificación del 50% en el ICIO por la licencia, expediente obra mayor 2013/46, para la realización de las susodichas obras, con un presupuesto de ejecución material de 217.622,01 € conforme a la Resolución nº AFPR/2018/1529.

Tercero: Siendo la cuota tributaria de la liquidación de ICIO aprobada por la citada Resolución, de 6.528,66 €, y aplicada la bonificación acordada en el punto anterior, la cuota líquida a ingresar por la mercantil interesada es de 3.264,33 €.

Cuarto: Notificar a la Entidad dicha liquidación a los efectos de su ingreso en periodo voluntario, así como el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Acuerdo que se adopta por 19 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1), y 2 abstenciones del grupo municipal Guanyem(2).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que la mercantil ha solicitado la bonificación del 95%, si bien el Ayuntamiento concede para estos casos un 50%. Por lo que entienden que se debería hacer un estudio de la ordenanza para una mejor regulación, pues la empresa que se acoja a este supuesto y pida la bonificación, fomentará empleo pero la cantidad que se deja de aportar al Ayuntamiento es importante. No obstante, el voto de su grupo municipal es a favor.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que en la ordenanza habla de una bonificación de hasta 95%, sin recoger ningún tipo de baremación. Que lo que proponen al equipo de gobierno es consensuar la redacción de la ordenanza, donde se tenga en cuenta criterios objetivos como, actividades necesarias para la localidad (como la hotelera, etc), la magnitud de la inversión a realizar por las empresas, o el fomento del empleo, poniendo énfasis en colectivos como el de mujeres, parados de larga duración de más de 45 años y jóvenes menores de 30 años. Además se dé publicidad en la web municipal para que empresas de la comarca y de fuera de ella puedan ubicarse en el municipio, que haga de Mutxamel un pueblo productivo.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) considera que no se valora a las empresas por el número de personas que contrata, en este caso de 6 a 8, con 2 más para vacaciones, pues

la bonificación será siempre del 50%. Por tanto, apoya la propuesta del Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, para su regulación en la ordenanza en base a criterios objetivos. No obstante, el voto de su grupo municipal será de abstención.

El Sr. Pastor Gósalbez (Compromís) dice que votarán a favor de todo lo que sea crear puestos de trabajo, si bien apoya la propuesta del Portavoz del grupo municipal Ciudadanos de baremar el porcentaje de la bonificación en base a la actividad a realizar, etc.

El Sr. Cuevas Olmo (PP) indica que lo que hace la ordenanza es bonificar hasta el 95%, en los supuestos en ella recogidos, el impuesto que grave la licencia, y no hay que confundirlo con que se establezca la empresa en el municipio o cualquier otra cuestión. Que, en este caso se deja un margen de hasta el 95% a determinar por el Ayuntamiento Pleno, aunque este porcentaje puede ser objeto de modificación, por tramos, etc. Señala que en esta misma ordenanza existen otras bonificaciones, también indeterminadas, como en el caso de licencias en casco antiguo, la construcción de viviendas de protección oficial, licencias para realización de construcciones e instalaciones que facilitan el acceso o habitabilidad a discapacitados.

#### 4. MOCIONES

##### 4.1. Moción presentada por el grupo municipal Compromís para asegurar un caudal ecológico al Río Monnegre (masa 30.05)

Vista la moción presentada por el grupo municipal Compromís de fecha 10 de octubre de 2018, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.11.18, e incluida la enmienda “in voce” presentada por el grupo municipal Ciudadanos, que dice:

Lluís Miquel Pastor Gosàlbez, portaveu del grup municipal Compromís, en l'ús de les atribucions que lo confereix el reglament d'organització, funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, així com l'article 80 del vigent Reglament d'organització Municipal (ROM) , eleva al Ple per a la seva consideració la següent:

#### **MOCIÓ PER A ASSEGURAR UN CABAL ECOLÒGIC AL RIU MONNEGRE (massa 30.05)**

La finalització de les obres per a l'aprofitament agrícola i urbà de l'aigua depurada per part de l'Estació Depuradora d'Aigües Residuals (EDAR) de l'Alacantí Nord és una notícia molt positiva per al desenvolupament econòmic i per a l'ús i gestió responsable dels recursos hídrics. Ara bé, en els últims anys hem experimentat la recuperació d'un ecosistema al llarg de tot el llit fluvial del riu Monnegre. És per això que, per tal d'evitar la seua desaparició amb la reconducció de l'aigua, convindria conservar el cabal ecològic en el tram final del riu (en aquest tram també conegut com Riu Sec) .

Des de la posada en marxa de l'EDAR "Alacantí Nord" s'han introduït aigües depurades al curs del riu Sec modificant considerablement la seua configuració. Alguns dels canvis més evidents han estat el desenvolupament de la vegetació associada a corrents fluvials donant lloc a fauna vinculada a les comunitats d'aquest tipus (aiguamolls, llacs, albuferes, rius, i zones humides). La situació ha donat lloc a una zona de gran interès, però que depèn dels cabals aportats per la mateixa EDAR ja que des de la construcció del pantà de Tibi rara vegada du aigua des d'aquest punt en avant.

En contestació a una carta de la regidoria de Medi Ambient del Campello, la Confederació Hidrogràfica del Xúquer considerarà interessant estudiar quin seria el cabal ecològic adequat per assegurar la fauna i flora sorgida. És per això que a l'estiu de l'any 2018 l'ajuntament del Campello demanà un estudi a l'Institut d'Ecologia Litoral, el qual ha determinat que amb les condicions meteorològiques i climàtiques pròpies de la zona; com per exemple l'efecte de l'anticicló de les Açores, causant de les sequies en estiu y alts índexs de radicació, i l'efecte del mediterrani, causant de la gota freda en la tardor quan l'anticicló està més debilitat, segons l'estació meteorològica d'Alacant (la més propera i amb recopilacions de més de 30 anys), el valor de referència que es podria aplicar per a determinar un cabal mínim ecològic seria del **17% del cabal que actualment l'EDAR aboca al riu**, açò és,  $0.01\text{m}^3/\text{s}$  o  $864\text{m}^3/\text{dia}$ . Durant el període estival, quan previsiblement l'ús agrícola demana una major quantitat d'aigua, l'Institut d'Ecologia Litoral ha considerat que s'hauria de mantenir com a mínim un 10% del cabal actual.

Aquest estudi també fa valdre la flora del riu, ja que molta d'ella entra dins dels catàlegs de flora protegida, rara, endèmica o amenaçada. Un exemple és el *Teucrium Capitatum* subsp. *Gracillimum*, que es troba en l'Orde del 20 de desembre del 1985 per la Conselleria d'Agricultura i Pesca sobre la protecció d'espècies endèmiques i amenaçades (DOGV 336). També s'inclouen altres espècies més (*Limonium delicatulum*, *Centaurea Seridis* i *Teucrium Capitatum*) dins del llibre de "espècies rares, endèmiques o amenaçades de la Comunitat Valenciana" on es designen a la categoria UICN "espècies amb menor risc i preocupació menor", i on la *Limonium Delicatulum* es troba dins de les espècies endèmiques iber-balear.

Respecte a la fauna, com que el riu manté aigua de forma permanent, açò ha suposat un canvi en l'ecosistema que ha repercutit positivament en el grup dels animals, concretament cal destacar les aus. Vist que la major part de les espècies es troben en normatives de protecció i que és el lloc de nidació de diverses espècies que requereixen zones humides i un lloc de descans d'aus migratòries, resulta important la seua conservació.

Aquest ecosistema no sols té un interès mediambiental sinó que s'ha convertit en un recurs turístic de gran interès que ha creat un nínxol de mercat que fins al moment no existia. Aquest corredor verd que uneix els municipis del Campello, Sant Joan d'Alacant i Mutxamel no sols és un valor afegit a l'oferta turística de la comarca de l'Alacantí sinó que també suposa un gran impuls i dinamització del territori i un gran element vertebrador d'aquest.

Per tot açò, proposem els següents **ACORDS**

1. Demanar al Govern espanyol i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer que integre dins del nou pla 2021 Hidrològic del Xúquer un cabal ecològic dins la massa 30.05 de 0.01m<sup>3</sup>/s.
2. Demanar al Govern espanyol i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, fins a l'aprovació del nou pla Hidrològic, que es mantinga el cabal ecològic (0.01m<sup>3</sup>/s o 867m<sup>3</sup>/dia) una volta finalitzada les obres per a l'aprofitament de l'aigua per a ús agrícola i urbana de l'EDAR 'Alacantí Nord'.
3. Que el cabal ecològic que s'aboque al riu, ja que pròximament es van a realitzar les obres d'elevació d'estes aigües depurades per l'EDAR l'Alcantí al Pantanet de Mutxamel, i que actualment s'està abocant des de l'estació depuradora, ha format un ecosistema de flora i fauna en la desembocadura del mateix. Que la dita reserva d'este cabal, una vegada acabades les obres descrites, es realitze des del punt en alta des del Pantanet.
4. Traslladar aquests acords a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Moción que se adopta por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que desde la puesta en marcha de la Desalinizadora, la escorrentía que se genera en el último tramo del río seco ha generado un ecosistema, que analizado por el Instituto de ecología literal de El Campello, a instancia de la Confederación, determina que la flora y la fauna que se ha generado en ese espacio tiene un valor ecológico importante. Aparte del valor ecológico, hay que señalar el valor turístico en que se ha convertido dicha zona. Que dado que el Plan 2015/2021 no contemplaba en el anexo 11, punto 30.05 ningún caudal para este tramo, es porqué solicitamos se incluya un caudal ecológico en el nuevo Plan 2021 Hidrológico del Júcar.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) propuso en comisión informativa, que para que este caudal ecológico pueda seguir manteniendo el ecosistema, ya que se va a hacer la elevación de las aguas depuradas cuya obra ya está licitada, dicho caudal vertiera desde el punto de origen donde va a estar ubicada esta elevación, es decir, desde el Pantanet.

Por lo que presenta esta enmienda, que en el caso que sea aceptada, votarían a favor de la moción.

Contesta el Sr. Pastor Gosálbez que están de acuerdo con la propuesta, aunque habría que preguntar a la Confederación o a la Consellería si técnicamente es posible.

La Sra. Puig Cantó (UEM) apoya la moción, pues unos de los grupos integrantes de UEM, Esquerra Unida, ya presentó unas alegaciones en relación a este tema, sobre el vertido de aguas residuales de la CV, de l'EDAR a l'Alacantí Nord, en la que solicitaban una notable reducción del volumen de vertido y que se obligara a construir la conducción que conectaba el EDAR al embalse para regular El Pantanet, a fin de poder reutilizar esta agua para la agricultura. Por otro lado, lo que el grupo municipal Ciudadanos hoy propone, respecto de un caudal ecológico asociado al tramo final de la desembocadura. El voto de su grupo municipal será a favor.

#### 4.2. Moción presentada por el grupo municipal Unitat d'Esquerres per Mutxamel para prevenir y ayudar a los afectados por la ludopatía.

Vista la moción presentada por el grupo municipal UEM de fecha 9 de noviembre de 2018, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.11.18 que dice:

Alexia Puig Cantó, portavoz del grupo municipal de Unitat d'Esquerres per Mutxamel, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal eleva al pleno de la Corporación la siguiente moción para prevenir y ayudar a los afectados por la ludopatía.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde **Unitat d'Esquerres per Mutxamel** denunciamos que apostar cada vez es más fácil en nuestra ciudad. Tras la aprobación de la Ley del Juego de 2012, por el Partido Popular, en todo el estado se ha multiplicado exponencialmente las casas de apuestas y los afectados por ludopatía. A los habituales métodos de juegos de azar (bingos, “tragaperras”, etc) y lotería han de sumarse las nuevas fórmulas online o las apuestas deportivas.

La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las webs de apuestas y los juegos gratuitos plagados de micropagos y publicidad de apuestas. Los reclamos comerciales son muy potentes y utilizan modelos sociales reconocidos, tales como deportistas o actores de renombre. Y, además, en algunos casos se suelen dar en un mismo lugar diferentes opciones de juego, con el riesgo que eso conlleva.

Otro punto preocupante es señalar que la localización de las casas o puntos de apuestas no es fortuita. En nuestra ciudad, se encuentran en pleno centro urbano siendo la opción más habitual espacios públicos muy transitados, cerca de centros educativos e incluso de la **Unidad de Conductas Adictivas**.

Nos encontramos ante un importante problema de salud pública, pues la ludopatía es un grave trastorno patológico que desestructura familias y lleva a las personas que lo sufren a la autodestrucción. Según los últimos estudios presentados por la UMH y la Diputación de Alicante, la provincia de Alicante presenta cuotas de la categoría “juego riesgo” entre

menores de edad. Por eso, entendemos que las administraciones públicas deben redoblar esfuerzos e implementar y reforzar los mecanismos de protección, prevención y sanción. Por esta razón, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al **Gobierno de España** a considerar la Ludopatía en el conjunto del Plan Nacional Sobre Drogas. Instar a abordar las medidas políticas y legislativas que se deriven de esa inclusión.
2. Instar a la **Generalitat Valenciana** a realizar protocolos que aceleren el acceso de las personas afectadas por ludopatía a los recursos específicos de salud y a reconocer la ludopatía como adicción.
3. Instar a la **Generalitat Valenciana** a realizar actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.
4. Instar a la **Generalitat Valenciana** a analizar, junto a las organizaciones sociales del sector, las consecuencias del cambio legislativo apuntado en la parte expositiva y a abordar las medidas que se deriven de ese análisis.
5. El **Ayuntamiento de Mutxamel** analizará en el marco de revisión del PGOU las posibles limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales o juveniles.
6. El **Ayuntamiento de Mutxamel** realizará, especialmente en el ámbito juvenil, campañas de sensibilización, concienciación y formación para prevenir problemas de adicciones y ludopatía. Estas campañas estarán dirigidas a jóvenes, familias, comunidad educativa, asociaciones, personal técnico municipal y población en general.
7. Que la **Concejalía de Seguridad Ciudadana** del Ayuntamiento de Mutxamel refuerce la formación específica de los agentes de la Policía Local con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego.

Moción que se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Puig Cantó (UEM), después de la pregunta formulada por su grupo municipal en anterior pleno, sobre una nueva licencia para abrir un establecimiento de apuestas y la preocupación que ello suponía debido a los conflictos con el establecimiento de apuestas que, a día de hoy, continúa abierto y que el vecindario que vive a los alrededores, nos sigue pasando la quejas verbalmente. Por ello, presentan esta moción

para que se realice una prevención y ayuda real, pues a la vista de los estudios realizados por la UMH se puede observar que la problemática que tenemos a día de hoy con la gente joven, no solamente habla de establecimiento de apuestas sino también de juegos online, que hoy día vemos en los anuncios televisivos y páginas web promocionando el juego. Por tanto, hay que hacer una buena información con todas las partes implicadas en cuanto a la prevención, pudiendo ayudar a los afectados por ludopatía, y al mismo tiempo prevenir a los grupos de gente joven mayoritariamente expuestos a ello. Dada la gravedad del tema presentan esta moción.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que su grupo municipal iba a presentar la moción en los mismos términos de la presentada por el grupo municipal Ciudadanos. Que al considerar que esta moción cumple todos los requisitos que pretendía su moción, como la extensión del juego a través de las páginas web y su presencia en el casco urbano, votarán a favor.

El Sr. Iborra Navarro (Guanyem) apoya la moción porque la ludopatía es un grave trastorno patológico que afecta cada vez más a los jóvenes, por la facilidad o la publicidad con la que se bombardea diariamente, tanto en prensa escrita, digital o internet. El grupo municipal Guanyem, en el mes de octubre, presentó en el Congreso para su votación, la prohibición de la publicidad de juegos y apuestas, dejando sólo, como en el caso del tabaco, en el ámbito de publicidad a las casas de apuestas. Propuesta que se aceptó con ciertas limitaciones de algunos grupos a nivel estatal. En el ámbito local, y como se recoge en el punto sexto sobre las campañas de prevención, pedimos que, a través de la UCA, estas campañas sean claras y muestren el resultado directo de las consecuencias de apostar sin responsabilidad, al estilo de la que realiza la DGT o la Fundación de ayuda contra la drogadicción.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que la UCA, está haciendo ya campañas, aunque está más centrada en temas de alcoholismo y drogadicción. En cuanto a la intervención de la Sra. Portavoz de UEM sobre las quejas de los vecinos, aclara que éstas no vienen por el juego en el local que está abierto, sino por lo que se genera fuera del local, del que la Policía ya está en ello.

La Sra. Puig Cantó dice que por eso, en el punto 5, habla de analizar en el marco de la revisión del PGOU las limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de ciertos espacios frecuentados (como colegios, institutos, etc).

#### 4.3. Moción presentada por el grupo municipal PP en defensa del Traspase Tajo-Segura.

Vista la moción presentada por el grupo municipal PP de fecha 9 de noviembre de 2018, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.11.18, que dice:

**D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER** Portavoz Adjunto del Grupo Municipal

Popular del Excmo. Ayuntamiento de MUTXAMEL nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1º.- El Trasvase Tajo-Segura es una infraestructura fundamental para el desarrollo social y económico de la provincia de Alicante.

Los caudales procedentes del trasvase nutren a más del 60% de los regadíos de nuestra provincia lo que, unido a unas condiciones climáticas privilegiadas, permite a nuestros regantes mantener una agricultura muy competitiva y de alta tradición exportadora, con una incidencia muy positiva en la creación de empleo y generación de riqueza.

2º.- El reciente borrador de documento de “en defensa del agua en la región” impulsado por el gobierno de Castilla La Mancha y acordado con distintas entidades sociales, económicas y medioambientales, propugna, en palabras de su consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que no se destine "ni una sola gota de agua para regadío en el Levante", y para abastecimiento sólo “cuando haya necesidades imperiosas de consumo humano” en la cuenca receptora y "siempre poniendo por delante los intereses de la cuenca cedente".

3º.- El citado borrador de documento olvida que el agua no es de las comunidades autónomas por donde pasa, sino que es un bien colectivo, propiedad de la nación española y cuya gestión y tutela corresponde al Estado, respetando el principio de prioridad de la cuenca cedente, pero también de los de equidad y solidaridad en su distribución.

4º.- Entre todos debemos erradicar la confrontación entre personas y territorios en el tema hídrico. Para ello, es necesario una nueva gestión, planificación y gobernanza del agua donde se evite el enfrentamiento y no se consideren determinadas cuestiones hídricas como procesos de “suma cero”, es decir, procesos en los que se quita el agua de unos territorios para entregarla a otros, sino que las infraestructuras hidráulicas pueden aportar beneficios mutuos a muchos.

Un claro ejemplo en ese sentido, es el propio Trasvase Tajo-Segura, ya que conecta varias demarcaciones: la del Tajo, el Guadiana, el Júcar, el Segura y las cuencas mediterráneas andaluzas.

Ha permitido ampliar los objetivos originarios a otros fines, algunos de gran importancia medioambiental como los trasvases para socorro ambiental al Parque Nacional de las Tablas del Daimiel.

Se trata, por tanto, de una infraestructura que vertebra el territorio.

5º.- Prescindir del agua del Trasvase ocasionaría gravísimos perjuicios a algunas comarcas de la provincia de Alicante (también a Murcia y Almería) económicos y de



empleo, así un retroceso en nuestra provincia, razón por la cual, el Partido Popular eleva al Pleno municipal, la presente moción:

#### **Acuerdos:**

1).- Reconocer que el Trasvase Tajo-Segura es una infraestructura estratégica e imprescindible para el presente y futuro de la provincia de Alicante y de nuestro Municipio, por lo que debe ser rechazado cualquier intento de eliminación o minoración.

2).- Instar a los gobiernos de España y de la Generalitat Valenciana a defender el trasvase en su configuración actual, manteniendo en su integridad la regulación normativa del mismo, incluidos los preceptos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, derivados del Memorándum de entendimiento suscrito el 9 de abril de 2013 entre la Administración central y la Región de Murcia y Comunidad Valenciana, por cuanto aportan estabilidad y seguridad jurídica al trasvase.

3).- Adherirse en todos sus extremos al Pacto Provincial del Agua aprobado el pasado 18 de abril de 2018 por la Comisión Provincial del Agua de la Diputación de Alicante, con los votos favorables de los representantes en dicha Comisión del Partido Popular, PSPV y Compromís, así como de los representantes de las principales entidades de usuarios y regantes de la provincia de Alicante.

Moción que se aprueba por 20 votos a favor de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2) y GEDAC(1), y 1 voto en contra del grupo municipal UEM(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Indica la Sra. Llorca Conca (PP) que la puesta en marcha del trasvase Tajo-Segura permitió la expansión de la actual horticultura extensiva del sureste español, que nos sitúa entre una de las mayores zonas de Europa de producción de hortalizas al aire libre, hasta el punto de ser conocido como la huerta de Europa. Es por ello que, prescindir del agua del trasvase o cualquier reducción en sus transferencias mensuales, ocasionaría gravísimos perjuicios a algunas de las comarcas de la provincia de Alicante, también Murcia y Almería, económicos y empleo. Por eso se trae esta moción para su aprobación.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que mientras no haya otra alternativa real, el trasvase Tajo-Seguro es irrenunciable. No es una solución definitiva al problema del agua pero sí la única de momento. Por eso pensamos que se ha de hacer una política coherente sobre la gestión del agua y se ha de trabajar en la política de desaladoras y depuración de las aguas. El PSPV defiende una postura que no va contra nadie sino que va en defensa de nuestra agricultura y sociedad, por eso no queremos que el problema del agua sea un foco de concentración pero tampoco vamos a dejar de reivindicar lo que es justo. En referencia al punto 2 de la moción, somos conocedores que la Generalitat Valenciana ha ordenado a la abogacía de la GV a la presentación de un contencioso administrativo contra el Gobierno de España, contra el Trasvase Tajo-Seguro para defender el derecho de la provincia de Alicante al agua.

El problema del agua requiere un Pacto de Estado, porque lo que se quiere son soluciones de agua para siempre. El voto de su grupo municipal es a favor.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) coincide con lo manifestado por el PSOE y la defensa realizada de la moción. Dice que, desde Ciudadanos, son conscientes que hay que adaptar nuestros planes hidrológicos de cuenca a un Plan hidrológico Nacional. El problema del agua es un problema de Estado y pretender territorializar la gestión del agua conlleva que las políticas muevan, hacían hacia un lado u otro, los deseos de lo que los técnicos deberían de decir, no los políticos. Ciudadanos en el Pleno del Congreso del mes de febrero, intentó llevar este asunto del agua, pero el PP, PSOE y Podemos, consideraron que no era una cuestión prioritaria y no se pudo debatir. Entendemos que los Ayuntamientos poco pueden hacer, y que se debe dar una solución a nivel nacional. Espera que en el 2019 cambien las posturas para ser llevado nuevamente al Pleno del Congreso para dar una solución al tema. No obstante, nuestro voto será a favor, pues el trasvase Tajo-Segura es prioritario para la Comunidad Valenciana, y expresamente para la huerta de la Vega Baja y de Alicante.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) dice que hay un marco establecido para el trasvase, que algunos no quieren cumplir. Que están de acuerdo con lo dicho aquí y, aunque a nivel municipal se puede hacer poco, a la vez se puede hacer mucho. Cuando se firmó el Pacto por el agua en la Diputación, se estaba de acuerdo en él en un 80%, y lo interesante de ese documento para nosotros era la importancia que tenían muchas medidas, como el favorecer la utilización de la desalinización para el abastecimiento urbano, pues disponemos de una desalinizadora que está inutilizada y una depuradora también sin uso, etc. Por lo que, a nivel estatal y de Confederación está de acuerdo en que se mantenga el trasvase, pero también en la puesta en marcha de la desalinizadora de Mutxamel. También hay otras medidas como promover el sistema de cultivo más eficiente para el uso del agua en la agricultura, el fomento del uso de energías renovables, favorecer la reutilización de aguas pluviales en las poblaciones de la provincia, etc. En el Pacto del agua, al final Compromís se adhiere, no tanto por nuevas conexiones intercuenca, como la adherencia a todas estas medidas contempladas en ese pacto y que resultan muy interesantes. No obstante, el voto de su grupo municipal será a favor.

La Sra. Puig Cantó (UEM) considera que, una vez más, el PP se aprovecha de este tipo de moción, para hacer aflorar lo que contrariamente dice en la moción, los intereses meramente políticos de confrontación y enfrentamiento. Una moción que habla, a nivel estatal y provincial, y que no dice nada de nuestro pueblo y nuestra agricultura. Desde UEM entendemos que a nivel municipal lo que se debería de hacer es potenciar estas obras, que no tardarán en comenzar su construcción, como es la estación de bombeo, a fin de reutilizar esta agua en la agricultura, y esa debe ser nuestra primera premisa. Recuerda que, cuando el PP gobernaba en la GV rechazaron su inclusión en los Presupuestos de 2013, y ahora se insta al gobierno estatal y autonómico porque son de otro color político. Hay que trabajar con los diferentes movimientos sociales y en un Pacto social del agua a nivel estatal, un pacto real, mientras tanto UEM no apoyará este tipo de mociones.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde dice no haber entendido la intervención realizada por la Portavoz de UEM, pues cuando el PP estaba en el gobierno de la GV y desde que tiene uso de razón en política (año 2003) la postura siempre ha sido la misma,

y es defender los trasvases que ya hay acordados. Aparte, hay muchas más cosas que se están negociando en la comisión del agua, como los precios, el Plan de cuenca, donde está incluida la desaladora y que está puesta en marcha, aún no en pleno rendimiento

#### 4.4. Moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos de "Publicación en la web municipal las mociones aprobadas y su estado de ejecución"

Vista la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos de fecha 14 de noviembre de 2018, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.11.18, que dice:

El Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs), al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mutxamel, presenta a la consideración del Pleno ordinario de Noviembre de 2018 la siguiente,

#### **Moción:**

#### **“PUBLICACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL LAS MOCIONES APROBADAS Y SU ESTADO DE EJECUCIÓN.”**

Las mociones son el instrumento político fundamental gracias al cual los partidos políticos con representación en las instituciones, presentan propuestas para su debate y aprobación en el pleno municipal. En muchas ocasiones, estas mociones reflejan directamente las ideas, necesidades e inquietudes que transmiten los propios ciudadanos a sus representantes políticos, elegidos a través de las urnas. Por lo tanto, se trata de unos de los pilares fundamentales en los que se articula nuestro sistema democrático.

A pesar de su importancia, la ejecución de un número elevado de las mociones aprobadas se retrasa demasiado, o directamente no son ejecutadas.

Somos perfectamente conscientes de que para llevar a cabo muchas de estas mociones es necesario dotar una partida económica al respecto y asignar recursos humanos a tal efecto, algo que, sin duda retrasa y dificulta su puesta en marcha, sin embargo esto no debe alejarnos de nuestro objetivo principal, que es el cumplimiento en el menor tiempo posible, adaptándolo a los recursos disponibles y las circunstancias concretas.

Aunque el retraso o incumplimiento de estas mociones aprobadas pueda estar justificado por las causas comentadas, el ciudadano tiene derecho a conocer esta información, ya que de lo contrario, se está generando una incertidumbre innecesaria y creando falsas expectativas.

En definitiva, debemos ser responsables de los acuerdos alcanzados por el pleno para con nuestros vecinos y debemos comprometernos en la materialización de estos acuerdos en el menor tiempo posible. Debemos también ofrecer información precisa a los ciudadanos para que puedan conocer de quién parten las propuestas, quienes las apoyan y el grado de cumplimiento de las mismas, lo contrario socava profundamente la confianza de los vecinos en su ayuntamiento.

Y por ello presentamos para su debate y aprobación en pleno, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El ayuntamiento de Mutxamel incluirá en la página web municipal un apartado: visible y fácilmente accesible, en el que figuren todas las mociones aprobadas, la fecha en la que lo fueron, el grupo municipal proponente y el estado de ejecución de la mismas.
2. Se incluirán todas las mociones aprobadas desde el comienzo de la legislatura actual.
3. Así mismo, se informará en este pleno con carácter trimestral, del estado de ejecución de las mismas.

Moción que se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice que esta moción es sencilla de llevar a cabo, de entender y de defender. Se resumen en que el trabajo realizado durante esta legislatura por los partidos políticos a través de las mociones, como manifestación política que más puede influir sobre los ciudadanos, tenga su apartado dentro de la página web municipal. Cuestión que ya intentaron hacer a través de una moción aprobada por unanimidad de diseño de otra página web, y que al final, por cuestiones de presupuesto u otros motivos, no pudo llevarse a cabo. Además es una manera de valorar por parte de la vecindad la labor realizada por sus representantes políticos.

El Sr. Iborra Pastor (Guanyem) apoya la moción, pues ya presentaron una moción para el cumplimiento de las mociones aprobadas, UEM presentó una moción referente al respecto, ahora se presenta esta moción para que se publicite, etc. Por tanto, si esta es la manera de hacer que las mociones aprobadas se lleven a término, la apoyaremos. Además para que el vecindado sea conocedor de todos los acuerdos adoptados y que son beneficioso para el municipio.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) apoya la moción y espera que se lleve a cabo, sin que caiga en el cajón del olvido.

La Sra. Puig Cantó (UEM) dice que añadiría a la moción otro punto de que la fecha no sea muy lejana, para que no finalice la legislatura sin cumplirse otra moción más. Por otro lado también incluiría las declaraciones institucionales pues también hay puntos que siguen sin cumplirse. El voto de su grupo municipal será a favor.

5.1. Declaración institucional: 25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Vista la Declaración institucional de fecha 14 de noviembre de 2018, arriba epigrafiada, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 21.11.18, que dice:

José Vicente Cuevas Olmo, portaveu del grup municipal del PP; Loreto Martínez Ramos, portaveu del grup municipal del PSPV-PSOE; Antonio Sola Suárez, portaveu del grup municipal de Ciutadans; Inmaculada Mora Mas, portaveu del grup municipal Guanyem/Ganemos Mutxamel; Conxi Martínez Verdú, portaveu adjunta del grup municipal Compromís; Alexia Puig Cantó, portaveu del grup municipal d'Unitat d'Esquerreres per Mutxamel; i José Antonio Martínez Ramos, portaveu del grup municipal de Gent d'Aci. A l'AJUNTAMENT DE MUTXAMEL en l'ús de les atribucions que ens confereix la llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, per la qual s'aprova el Règim d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les entitats Locals, portem a ple de la corporació la següent:

### **DECLARACIO INSTITUCIONAL:**

#### **25 NOVEMBRE DIA INTERNACIONAL PER A L'ELIMINACIÓ DE LA VIOLÈNCIA CONTRA LES DONES**

#### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Com cada any, el recompte de dones assassinades i de menors es fa insuportable, enguany amb xifres que van de les 50 a les 80 dones segons els criteris utilitzats: dins o fora de les relacions de parella, i en diferents vincles familiars, com per exemple mares; o en l'àmbit de la prostitució; i de 9 menors. A més dels assassinats que estan encara investigant-se. Aquestes morts són la màxima representació de la violència masclista, que sotmet les dones en tots els àmbits de la vida, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població de la nostra societat. Aquestes violències tenen l'origen i nucli en la pervivència d'un sistema patriarcal, present en totes les estructures de la societat, que assumix com a natural la desigualtat, organitza la societat classificant jeràrquicament les tasques (i així considera les tasques de cura i atenció com a responsabilitat de les dones), resta credibilitat i autoritat a les dones; mentre cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen comportaments discriminatoris i sexistes.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com a Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir per a la reflexió per part de tota la societat i també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per a lluitar per la transformació social necessària i urgent. Perquè la violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

Les dramàtiques conseqüències de la violència de gènere, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una posició de vulnerabilitat per a patir múltiples agressions,

malgrat la progressiva conscienciació, no minven, i fan evident que a més de les adhesions i manifestacions necessàries per a mostrar el rebuig, són necessaris compromisos i accions coherents amb les dimensions i la transcendència del problema.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere ha nascut per a donar solució al conflicte polític i social que suposa en l'actualitat el terrorisme masclista. Les línies estratègiques desenvolupades per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives són: garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills, així com la sociabilització, perquè aquest tipus de violència siga concebuda com un conflicte polític i tinga una dotació pressupostària estable per a poder-hi desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial valencià, forces de seguretat i tercer sector.

El Pacte Estatal contempla 200 mesures amb mil milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcable és la creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències perquè el personal sanitari pugua contribuir a detectar possibles víctimes de violència en els primers abusos, tal com ja es fa a la Comunitat Valenciana. Una altra mesura a considerar és el reforç i l'ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de forma especial amb menors, i donant formació específica al professorat.

I com que pactes i lleis s'han de desenvolupar, manifestem una aposta clara i contundent per a corregir els possibles errors que es puguen produir en el sistema institucional perquè s'evite que una dona que haja denunciat maltractament acabe sense l'ajuda necessària per a la seua protecció per la falta de mitjans, formació o coordinació dels responsables de procurar-li-la.

També ens preocupen els models de relacions afectivosexuals difosos sovint als mitjans de comunicació i en les xarxes. La pornografia és consumida habitualment per adolescents menors de quinze anys i pel que fa a la prostitució en aquests moments estem entre els tres estats del món amb més prostitució, i és habitual entre jòvens de menys de trenta anys.

Els ajuntaments, per ser les administracions més pròximes a la ciutadania, són els governs que poden donar una resposta més ràpida i eficaç a aquest problema social. En aquest sentit, el nostre Ajuntament vol reafirmar el seu compromís en la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

És per tot això que aquest Ajuntament:

1. Manifesta un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i farà un acte públic en senyal d'homenatge i de reconeixement on es llegiran els seus noms, per a visibilitzar la seua identitat, alhora que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, mostra el seu compromís amb les víctimes i declara tolerància zero amb els maltractadors.



2. Insta al Govern de l'Estat que desenvolupi la legislació necessària per a incloure com a violència masclista totes les violències contra les dones, reconegudes en el Conveni d'Istanbul.
3. Exigix al Govern de l'Estat el desenvolupament dels PGE (Pressupostos Generals de l'Estat) amb perspectiva de gènere, com a principi per a fer efectiva la legislació i la normativa, i es compromet, a més, a elaborar els seus pressupostos municipals amb perspectiva de gènere.
4. Declara el seu compromís de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les regidories. Les accions municipals han de tindre un caràcter pedagògic i transformador i tindre en compte, a l'hora de planificar les accions de totes les regidories, que s'ha de fer sempre amb perspectiva de gènere (tenint present com cada decisió incidix de forma específica en la vida de la ciutadania, i que en la pràctica no siguen motiu de discriminació de les dones).
5. Es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i hòmens i de la violència masclista. I com a entitat subvencionadora, l'Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en els quals s'utilitze el cos de les dones de forma sexista com a reclam publicitari, i, a més, a impedir que hi haja continguts sexistes en la seua programació municipal d'activitats socials, culturals, lúdiques, esportives, festives i de tota índole.
6. Es compromet a desenvolupar una campanya de comunicació publicitària en el municipi per a sensibilitzar la població i promourà, al seu torn, iniciatives relacionades amb la conscienciació i la sensibilització ciutadana, mentre s'elimina la publicitat discriminatòria o denigrant cap a les dones, bé dels suports publicitaris o bé no contractant amb mitjans privats que la mantinguen o potencien.
7. Desenvoluparà polítiques encaminades a la supressió de la prostitució com a forma extrema de violència de gènere. Executarà polítiques actives per a erradicar totes les formes que tinguen relació amb l'explotació sexual; amb especial atenció a les ordenances de publicitat i totes aquelles que de forma directa o indirecta permeten o faciliten el desenvolupament d'activitats encaminades a aquesta explotació.
8. Promourà iniciatives relacionades amb la conscienciació i sensibilització ciutadana, a través dels diferents agents socials, que contribuïsqen a visibilitzar la violència de gènere existent, en totes les seues formes i estats, i dotarà de recursos econòmics les entitats que no discriminen per raó de sexe en els premis o reconeixements que atorguen.

9. Insta a la Conselleria de Justícia, al Ministeri de Justícia i al Consell General del Poder Judicial, que intensifiquen les tasques de formació dels membres de la judicatura i que revisen els protocols d'actuació.
10. Declara el terme municipal espai contra la tracta de persones, i per això dins de les nostres competències, desenvoluparem campanyes perquè aquesta greu violació dels drets humans desaparega, proporcionarem ajuda a les dones objecte de la tracta i farem campanyes de conscienciació per a visibilitzar aquesta injustícia. I es compromet a donar formació al funcionariat local, de la policia al treball social, per a poder actuar correctament.
11. Considera absolutament necessari l'ensenyament afectivosexual dins del sistema educatiu, per això instem al Govern d'Espanya que incloga l'ensenyament afectivosexual dins del sistema educatiu, perquè siga coeducador.
12. Es compromet a adherir-se al Manifest del Pacte de Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista i a difondre'l entre la seua ciutadania per a aconseguir el major nombre possible d'adhesions a aquest document. O bé, si l'Ajuntament ja està adherit, es compromet a retre comptes dels compromisos adquirits en l'adhesió al Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista.
13. Que aquestes mesures tinguen seguiment i mínima relació d'objectius calendaritzats perquè es pugua comprovar la suficiència pressupostària, la correcta implementació i el repartiment de dotacions.
14. Des d'ara traslladar aquests acords a les associacions del poble, així com fer-ne difusió en tots els mitjans municipals de comunicació.

Se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

#### 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de asistentes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda incluir en el Orden del Día los asuntos que son tratados a continuación:

##### 6.1 Declaración institucional: Ampliación Formación Profesional Mutxamel

Se da cuenta de la Declaración Institucional, que dice:

Los portavoces de los grupos municipales: Rafael García Berenguer, portavoz adjunto del grupo municipal Partido Popular; Loreto Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE; Antonio Sola Suárez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos; Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal Guanyem Mutxamel; Lluís Miquel Pastor i Gosàlbez, portavoz del grupo municipal Compromís; Alèxia Puig



Cantó, portavoz del grupo municipal de Unitat d'Esquerres por Mutxamel; y José Antonio Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal Gent d'Ací. En el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme al art 80.3 del ROM, se presenta la siguiente Declaración Institucional:

### **Declaración Institucional**

#### **AMPLIACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL MUTXAMEL.**

Vista la solicitud de los centros de educación secundaria en el Consejo Escolar Municipal y atendiendo a las recomendaciones de la inspección educativa, consideramos oportuno apoyar a la comunidad educativa para reivindicar una oferta formativa adecuada con una mayor presencia de FP en nuestra localidad y equilibrando dicha oferta en la comarca.

Mutxamel se incorpora a la educación secundaria con un centro de nueva construcción a principios de 2000, anteriormente los vecinos de Mutxamel se trasladaban a Sant Joan, Xixona o Alacant, esto ya es un punto de partida que nos perjudica si nos comparamos con el entorno. En el año 2006 la Conselleria de Educació presentó la programación de obras establecida en CreaEscola, proponían la ampliación del IES Mutxamel para la implantación de 4 ciclos formativos con capacidad para 240 puestos escolares, el equipo de gobierno tras escuchar a la comunidad escolar solicitó la reubicación en el nuevo IES en licitación. Desde entonces no se ha ampliado la oferta, de grado medio y superior, impartiendo un solo ciclo de FP en la localidad de la familia de informática en el IES Mutxamel.

Con la entrada en vigor de la LOMCE los PCPI pasaron a denominarse FP Básica, mejorando la titulación de los alumnos que superan este ciclo y el acceso a la FP media, ofreciéndose dos en nuestro municipio Peluquería y Estética en IES Mutxamel y Jardinería en IES Allusser.

Por todo lo expuesto los grupos representados en este pleno nos sumamos a esta solicitud, al considerar necesario la mejora de la oferta formativa y equilibrar la Formación Profesional en la comarca. Hemos elaborado un informe con la participación de los agentes implicados que se ha remitido a la Conselleria de Educació para apoyar con datos esta solicitud.

Tras la petición de los centros, solicitamos que Conselleria estudie esta petición y la implantación de estos ciclos en los centros de la localidad.

#### **IES Mutxamel**

##### **FAMILIA IMAGEN PERSONAL**

Grado Medio de Peluquería y Cosmética Capilar

##### **FAMILIA INFORMÁTICA.**

Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones WEB

### **IES L'Allusser**

**FAMILIA SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Técnico Superior en Educación Infantil

**FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Técnico Grado Medio en Emergencia y Protección Civil

**FAMILIA PROFESIONAL AGRARIA**

Técnico Grado Medio en producción agroecológica del medio natural

Técnico Grado Medio en Aprovechamiento y Conservación del medio natural.

Dar traslado de este acuerdo al President de la Generalitat, Conseller de Educació y a todos los grupos con representación en las Cortes Valencianas.

Se aprueba por unanimidad de los grupos municipales PP(8), PSOE(4), Ciudadanos(3), Guanyem(2), Compromís(2), UEM(1) y GEDAC(1).

### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde, en relación a la pregunta formulada en anterior pleno sobre la situación del Centro de Día, explica que el pasado viernes se tuvo la reunión con la Dirección Territorial donde se puso de manifiesto las necesidades reales que tiene el municipio de Mutxamel en cuanto a este tipo de establecimientos, porque lo que en principio era un centro de día para mayores, luego se licitó como un centro para discapacitados en situación de dependencia, si bien parece ser que las necesidades del municipio es la de un centro para mayores con situación de dependencia. Que habrá una visita del técnico de Consellería junto con el arquitecto municipal para ver que cumple todos los requisitos para este tipo de centro de la que hay más demanda. Posteriormente se licitará de una forma u otra.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1.- Que hace unos plenos preguntamos por los escombros acumulados al lado de la entrada del Tiro de Pichón. Se nos dijo que se había pedido permiso de vallado, pero ha pasado el tiempo y el vertedero se está haciendo cada vez más grande y hay más quejas. Pregunta por la situación en que se encuentra.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una parcela privada, por lo que nuestra intervención es bastante reducida.

Informa el Sr. Pastor Pastor (PP) que, como ha dicho el Alcalde, se trata de una parcela privada. Desde el departamento de disciplina urbanística se abrió expediente de orden de ejecución y los propietarios solicitaron licencia de vallado para dar solución al tema. Pero que, al tratarse de una actividad cinegética se dio traslado al departamento de caza de Consellería, donde el 26 de noviembre nos contestaron favorablemente al vallado, por lo que desde al negociado de licencias se procederá a tramitar la licencia, previa limpieza de la zona. Espera que se solucione pronto.

2.- Pregunta por qué se tarda en limpiar las arenas y tierras que se desplazan a la carretera cuando hay fuertes lluvias, como por ejemplo en la Partida El Ravel, con el consiguiente peligro de derrape de bicicletas y motos. Además hay imbornales en la zona de la Finca El Caballo con tierra, etc. Pide que se limpie lo antes posible.

3.- Pregunta por la apertura de la Avda. Enric Valor y si hay algún contratiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que está en fase de licitación de la obra, y el plazo para presentar ofertas termina el próximo día siete.

4.- En relación al PGOU, se nos dijo hace dos meses, que íbamos a reunirnos pero no hemos sido convocados. Pregunta si el Plan está caducado o no.

Contesta el Sr. Alcalde que una vez se incorpore de sus vacaciones la Técnico Municipal, coordinadora del PGOU, convocará la reunión.

Sr. Alberola Aracil (PSOE):

1.- En la comisión informativa de ATAC solicitamos vista de los planos del nuevo mercado y el Sr. Bermejo Castelló dijo que nos convocarían esta semana para mostrarlos.

Contesta el Sr. Alcalde que el próximo martes traerán el proyecto y espera poder mostrarlo después del acto de lectura pública de la Constitución.

Sr. Iborra Navarro (Guanyem):

1.- En relación al PGOU, espera que no esté caducado y pueda llevarse a término, porque es una propuesta que todos los grupos municipales llevábamos en nuestro programa electoral. Esperamos cumplir con nuestro compromiso.

2.- En cuanto al servicio de limpieza, dice que habló con el concejal delegado para explicarle la situación de varias zonas y que le pasarían un informe para confirmar, si a día de hoy continúa la misma situación.

Pide que se limpien los contenedores por los olores que suponen. Además reitera la formulada por la Portavoz del PSOE sobre la acumulación de arenas en la zona de “El Calvario”, con ocasión de las lluvias.

3.- Pregunta por los Presupuestos Municipales para el 2019 y se van a presentar para aprobarlos antes de que acabe el año.

Contesta el Sr. Alcalde dice que se presentarán.

4.- En el anterior pleno al PSOE le presentaron las sonometrías del Pabellón. Nuestra pregunta es si se van a volver a hacer las sonometrías, pues los sonómetros utilizados no estaban calibrados, por lo que no son mediciones válidas.

Contesta el Sr. Alcalde que desde que se hicieron las sonometrías y se tomó la decisión de silenciar un poco el sonido de la bocina, sólo se ha presentado una queja, pero se trataba de ruidos por estar la puerta del Pabellón abierta, pero nada más.

Sra. Mora Más (Guanyem):

1.- Pregunta por la moción del SEAFI que se presentó en noviembre de 2016, donde se solicitó a Consellería la delegación de competencias, etc. Pregunta si se ha vuelto a solicitar otra vez porque la moción está pendiente de ejecutar.

Contesta la Sra. Rebelles Jiménez (PP) que la solicitaron pero se denegó.

Sra. Puig Canto (UEM):

1.- Pregunta el motivo por el que se tarda tanto en arreglar la iluminación en Mutxamel. El 21 de octubre, en la calle Serra Forada y alrededores no había luz y estuvo las calles totalmente a oscuras durante cuatro o cinco días. E igualmente otras zonas del municipio.

Contesta el Sr. Pastor Pastor (PP) que la tardanza se debe a varios motivos: cuando hay lluvias saltan los cuadros de luz, hay problemas en los cuadros o diferenciales de las farolas que hacen contacto y hace que salte alguna fase, otro por el tema de los orines, que hacía contacto la humedad ambiental con el cableado de la farola, etc. Por tanto, cuando hay problemas que no se ven a la vista y hay que indagar un poco más, lógicamente se tarda más en dar una solución.

2.- En la fiesta de Halloween, se pusieron unas carpas para talleres de niños y resultaba insuficiente la iluminación de las farolas. Pide que, para futuras ocasiones, se pongan puntos de luz en las carpas.

3.- En relación al turismo y ferias, pregunta cuál es la premisa que se tiene para acudir a unas ferias u otras. Pues en la Feria de Cocentaina, de gran tradición y donde acude tanta gente se presentó “Costa Blanca” pero Mutxamel no estuvo presente. Sin embargo Mutxamel sí ha estado en otras como FITUR, que entiende no promociona tanto el turismo local.

Contesta el Sr. Alcalde que en el stand “Costa Blanca” estarían los folletos de Mutxamel.

Reitera la Sra. Puig Cantó que la Feria de Cocentaina estuvieron municipios como El Campello, Xixona y Villajoyosa, pero Mutxamel no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25:41 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE  
Fdo.: Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.

Mutxamel, a 16 de enero de 2019  
EL SECRETARIO ACCTAL  
Fdo.: Salvador Sánchez Pérez